



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0047-2022-MDCH

Chongoyape, 07 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 064-2022-MDCH/DIDUR/HJMV de fecha 28 de febrero del 2021 emitido por el jefe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR), el Informe N° 021-2022-MDCH/AL de fecha 28 de marzo del 2022 emitido por el Asesor legal de la municipalidad, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de marzo del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del Distrito de Chongoyape, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 39° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); siendo concordante con lo indicado en el numeral 8 del artículo 9 de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 064-2022-MDCH/DIDUR/HJMV de fecha 28 de febrero del 2021 emitido por el jefe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR) informa que en el marco del **artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 116-2021-MDCH/A, ordenanza que regula el procedimiento de cambio de zonificación en la Municipalidad Provincial de Chiclayo** así como en el marco del artículo 79 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades donde indica: "las municipalidades en materia de organización de espacio físico y uso de suelo ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. (...) se puede indicar que es procedente, de necesidad y utilidad que se establezca una ordenanza que regule el procedimiento de cambio de Uso en la Municipalidad distrital de Chongoyape en concordancia con las competencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones sobre la materia. En consecuencia, se adjunta el Proyecto de Ordenanza Municipal para Cambio de Uso en la Municipalidad Distrital de Chongoyape.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2022-MDCH/AL de fecha 28 de marzo del 2022 emitido por el Asesor legal de la municipalidad, opina que es procedente la emisión de la ordenanza municipal que regule el cambio de uso de terreno rustico a urbano.

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munchongoyape@munchongoyape.gob.pe / www.munchongoyape.gob.pe / alcaldia@munchongoyape.gob.pe

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 por la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, por UNANIMIDAD,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento para Cambio de Uso en la Municipalidad Distrital de Chongoyape, la misma que se encuentra amparada en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; a las áreas competentes con el presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOYAPE

ROGELIO W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE